

Programa Erasmus + (estudios)

*Instrucciones para el curso 2020/21

En el curso 2020/21 debéis tener en cuenta que dependiendo de las condiciones sanitarias y de fronteras podréis realizar la estancia o no. Somos consciente de que el grado de incertidumbre es elevado, pero no podemos saber cómo será la evolución de la pandemia.

PARTE 1: CUESTIONES ACADÉMICAS

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ESTUDIOS

Funciones del contrato de estudios

El contrato de estudios es el documento con mayor trascendencia académica:

1. En el mismo se hacen constar las asignaturas de la universidad de destino y de la UJI que serán reconocidas.
2. Se utiliza como documento de matrícula en la UJI (no es necesario que los estudiantes se matriculen en la UJI de las asignaturas que se han incluido en el contrato, porque las asignaturas UJI del contrato se volcarán en la matrícula de manera automática).
3. Una vez firmado por todas las partes, el contrato constituye un compromiso firme por parte de la Universidad de reconocimiento de los créditos UJI señalados, siempre que las correspondientes asignaturas de la universidad de destino estén aprobadas.
4. El estudiantado no aparecerá en el acta normal de la asignatura, sino en una acta aparte para ser calificado por el profesorado tutor.
5. En el certificado de notas, la asignatura UJI cursada en la universidad de destino aparece marcada con un asterisco * “asignatura cursada en un programa de intercambio”.

Componentes del contrato de estudios

Consultar el documento completo en:

http://www.uji.es/serveis/ori/estudiant_uji/prog_intercanvi/

El contrato de estudios es un documento dividido en dos tablas:

Table A: Study programme abroad/ Tabla A: Asignaturas a cursar en destino

Introducir el enlace al plan de estudios de la institución de destino

| |
|--|
| |
|--|

Ejemplo:

| Group number (if necessary) | Component code (if any) | Component title (as indicated in the course catalogue) at the receiving institution Asignatura en destino | Semester [autumn / spring] [or term] | Number of ECTS credits | *Study cycle level 1 st , 2 nd |
|-----------------------------|-------------------------|--|--------------------------------------|------------------------|--|
| <u>1</u> | <u>AAA012</u> | <u>International Marketing</u> | <u>Autumn</u> | <u>4</u> | <u>1st</u> |
| <u>1</u> | <u>AAA014</u> | <u>Market research project</u> | <u>Autumn</u> | <u>2</u> | <u>1st</u> |

*1st cycle es grado, 2nd cycle es máster

y la tabla B: donde hay que hacer constar las asignaturas de la UJI que han de ser reconocidas.

Table B: Group of educational components in the student's degree that would normally be completed at the sending institution and which will be replaced by the study abroad. Please note that no one to one match with Table A is required.

Course Catalogue at Universitat Jaume I: <http://sia.uji.es>

Exemple:

| Group number (if necessary) | Code/ Código | Component title at Universitat Jaume I, Asignatura en la Universitat Jaume I | Semester [autumn, 1 ^o / spring 2 ^o] [or term, anual] | Number of ECTS credits* |
|-----------------------------|---------------|---|---|-------------------------|
| <u>1</u> | <u>AE1027</u> | <u>Investigación de Mercados</u> | <u>1^o</u> | <u>6</u> |

Otro apartado importante del contrato de estudios es el **nivel lingüístico**:

Language competence of the student

The level of language competence in [idioma de la plaza] that the student already has or agrees to acquire by the start of the study period is:

A1 A2 B1 B2 C1 C2

El contrato de estudios incluirá al menos tres espacios para las **firmas y fechas**:

1. Firma tutor/a UJI
2. Firma tutor/a destino
3. Firma estudiantado

Contenidos académicos del contrato de estudios

A. TIPO DE ASIGNATURAS

En el caso de los grados. Se pueden reconocer cualquier **tipo de asignaturas** implantadas, que estén dadas de alta en el SIA, excepto las de primer año, siempre que sean autorizadas por el profesorado tutor.

Las asignaturas optativas no activadas para el curso 2020/21 (no se imparten) y los grupos W del SIA, también pueden ser incluidas en el contrato de estudios, pero se debe tener en cuenta que si estas asignaturas no se aprueban en la universidad de destino no se tendrá la posibilidad de hacer exámenes en la UJI porque no tienen docencia en la misma.

Asimismo, se pueden incluir en el contrato de estudios hasta **6 créditos ECTS optativos** para reconocer asignaturas cursadas en otras universidades en el contexto de programas de movilidad. Suelen ser asignaturas de cursos de lenguas organizados por la universidad de destino o asignaturas que no tienen una similar en la UJI. Se denominan asignaturas **OT - Optativas temporales** y el estudiantado puede solicitar que se reconozcan entre 0,5 y 6 créditos ECTS. Cuando el estudiantado regrese y solicite el reconocimiento, en el expediente constará finalmente el nombre de la asignatura cursada en el extranjero, los créditos y la nota obtenida.

No se puede solicitar el reconocimiento de las optativas temporales con posterioridad a la estancia si no se han incluido en el contrato de estudios en los plazos estipulados antes o durante el primer mes de estancia.

Para las asignaturas de **prácticas y trabajo de final de grado deben cumplirse las siguientes condiciones:** debe existir la asignatura de prácticas o de TFG en la institución de destino con características similares en número de créditos, supervisor o supervisora en la empresa y tutor o tutora en destino; el estudiantado debe quedar matriculado en ambas universidades; el tutor o tutora UJI debe tener la aprobación expresa de la universidad de destino para poder incluirla en el contrato de estudios; y, finalmente, el tutor o tutora de la UJI aceptará y transferirá la nota obtenida en la universidad de destino.

El caso de prácticas es mucho restringido, solo es posible si estaba especificado en las observaciones de la oferta de plazas del IGLU, porque se ha firmado un convenio a tal efecto.

B. SEMESTRE

Las asignaturas de la UJI del contrato de estudios pueden ser de cualquier semestre, independientemente del semestre de estancia. Se hará constar este extremo en el modelo de contrato de estudios. No obstante, el profesorado tutor procurará que gran parte de las asignaturas de la UJI coincida con el semestre y curso del estudiantado para conseguir un progreso adecuado en línea con la Normativa de permanencia y progreso de los grados <https://documents.uji.es/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/21e84e0f-02c4-4a2a-ad68-9541128984a1/Normativa+de+perman%C3%A8ncia+UJI.pdf?guest=true> aprobada en mayo de 2011, y posteriormente modificada en junio de 2014 y en marzo de 2019.

C. CRÉDITOS

El número máximo y mínimo de créditos de la UJI que se deben cursar en la universidad de destino se indica a continuación:

| Grados | Máximo | Mínimo |
|----------------------|------------------|------------------|
| Por semestre: | 30 créditos ECTS | 18 créditos ECTS |
| Por curso académico: | 60 créditos ECTS | 36 créditos ECTS |

Los grados que tienen una mayor carga de créditos por año, podrán convalidar hasta 72 créditos por año y 36 créditos por semestre.

Un curso académico normal a tiempo completo está generalmente compuesto por componentes educativos que suman un total de 60 créditos ECTS. Se recomienda que para períodos de movilidad inferiores a un curso académico los componentes educativos elegidos equivalgan a un número de créditos más o menos proporcionado.

Por lo que respecta al **mínimo** de créditos exigible, la universidad de destino puede considerarlo insuficiente y exigir al estudiantado que se matricule de más créditos para ser considerado estudiante a tiempo completo.

Por lo que respecta al número **máximo** de créditos, se podrá superar ligeramente para completar alguna asignatura de destino.

Recomendamos confeccionar un primer contrato de estudios que permita la ampliación de asignaturas, más que la reducción, porque modificaciones a la baja en el número de créditos UJI del contrato de estudios una vez volcado el contrato a matrícula, no comportarán la devolución de tasas.

No es necesario que el número de créditos coincida por asignatura, pero al menos sí en el total.

Se puede superar el número de créditos totales del grado con asignaturas optativas, pero solo es recomendable si el estudiante está a punto de acabar la carrera o por exigencia de la universidad de destino. Las notas obtenidas cuentan para la media del expediente, y en este caso no pueden ser más de la mitad de los créditos del contrato de estudios.

D. NORMATIVA DE PERMANENCIA Y PROGRESO

<https://documents.uji.es/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/21e84e0f-02c4-4a2a-ad68-9541128984a1/Normativa+de+perman%C3%A8ncia+UJI.pdf?guest=true>

Incluimos en estas instrucciones los apartados más relevantes de esta normativa que pueden influir a la hora de rellenar los contratos de estudios:

Artículo 5. Rendimiento académico

1. El estudiantado que se matricule por segunda vez o posteriores en un mismo grado de la Universidad y que durante dos años académicos consecutivos no supere por lo menos el 50 % de los créditos matriculados en cada uno de esos dos años, deberá estar un curso académico sin matricularse o realizar la preinscripción en un estudio de grado diferente.
2. No se aplicarán estas normas de permanencia al estudiantado que haya superado el 80 % de los créditos del plan de estudios.
3. A estos efectos, las asignaturas reconocidas no contabilizarán como asignaturas superadas, excepto las cursadas en un programa de intercambio.

Artículo 8. Número máximo de convocatorias

1. El estudiantado puede presentarse a la evaluación de una asignatura como máximo dos veces por curso académico.
2. El número máximo de convocatorias por asignatura a que tiene derecho el estudiantado es de cuatro. Si agota las cuatro convocatorias, el estudiantado únicamente dispondrá de dos convocatorias adicionales.
3. La anulación de convocatoria es automática si en el acta de evaluación correspondiente consta la calificación «no presentado»/«no presentada».

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO DE ESTUDIOS

Procedimiento antes de la partida del estudiante

El profesorado tutor rellenará con el estudiante el contrato de estudios (*Learning Agreement*) **antes de la salida** a través **del IGLU**. El contrato del IGLU se debe formalizar con **mucho antelación**, para tenerlo firmado por todas las partes antes de la salida del estudiantado.

Una vez se ha completado el contrato, el tutor o tutora imprimirá una copia y la firmarán los dos (profesorado y estudiantado). El tutor o tutora enviará escaneado este original a la universidad de destino para que lo firme el tutor o tutora de aquella universidad, como visto bueno al plan de estudios propuesto.

Cuando este contrato se devuelve a la UJI, firmado por la universidad de destino, el profesorado tutor, mediante el IGLU, indicará que el documento ha sido validado por las tres partes, y lo subirá a la aplicación. El estudiantado **no debe presentar** el contrato firmado en la ORI. El estudiantado puede hacer un seguimiento de su contrato a través del IGLU. El estudiantado tiene derecho a quedarse el original del contrato de estudios.

En los programas de intercambio se aplica un procedimiento **de reconocimiento y no de convalidación**: no es necesario que exista una correspondencia biunívoca entre las asignaturas o cursos realizados en el extranjero y los que sustituyen en las instituciones de origen. La finalidad es más bien que un conjunto de resultados de aprendizaje alcanzados en el extranjero sustituya a un conjunto de resultados de la institución de origen. El tutor o tutora deberá acordar con el estudiante un programa de asignaturas que contenga **resultados de aprendizaje similares, complementarios y coherentes** en relación con el programa de la institución de origen, pero no deberán tener necesariamente el mismo contenido. No es por tanto necesario buscar el programa detallado de la universidad de destino, será suficiente con una breve descripción de la asignatura, y tampoco el estudiantado deberá pedir permiso al profesorado de la UJI de la asignatura.

El contrato debe estar firmado por todas las partes antes de la partida del estudiantado y con las fechas correctas, es decir, antes de que empiece el curso en el destino.

En la universidad de destino: modificación del contrato de estudios

Si cuando se llega a la universidad de destino hay que realizar alguna modificación del contrato, el estudiantado se pondrá en contacto con el profesorado tutor de la UJI por correo

electrónico. Una vez acordados con este profesor o profesora cuáles son los cambios que se quieren introducir, el profesorado modificará el contrato mediante el IGLU dentro del primer mes de inicio de las clases en la universidad de destino. El profesorado tutor de la UJI imprimirá una copia del documento modificado, la firmará y enviará una copia escaneada del mismo a la universidad de destino para que el estudiantado y el tutor o tutora de aquella universidad la firmen.

La copia firmada del documento modificado se devolverá al profesorado de la UJI quien, mediante el IGLU, hará constar que el documento ha sido firmado por las tres partes, y lo subirá a la aplicación.

Los cambios en el **programa de estudios** de la movilidad deben ser **excepcionales**, ya que las tres partes ya han acordado un conjunto de componentes educativos para cursar en el extranjero, de acuerdo con la oferta de estudios que la institución de acogida se ha comprometido a publicar con una antelación suficiente a los períodos de movilidad, y a actualizar de manera regular como portadora de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). No obstante, puede resultar inevitable introducir cambios, como por ejemplo, en caso de conflictos con los horarios.

Otras justificaciones para hacer cambios pueden ser la solicitud de la **ampliación de la duración** del programa de movilidad en el extranjero. Esta solicitud puede hacerla el estudiante como mínimo un mes antes de la fecha de finalización prevista.

Estos cambios **en el programa de estudios de la movilidad deben ser consensuados por todas las partes en un plazo de entre cuatro y cinco semanas** (después del comienzo de cada semestre).

La fecha límite máxima para que las modificaciones, firmadas por todas las partes, se hayan introducido por el tutor o tutora en el sistema (IGLU) son:

- **25 de octubre** para el estudiantado de primer semestre.
- **25 de marzo** para el estudiantado de segundo semestre y curso completo.

Cuando, al hacer una modificación, se elimine una asignatura inicialmente incluida en el contrato, el estudiantado puede optar por quitarla solo del contrato y seguir matriculado en la misma como estudiantado ordinario, o por eliminarla también de su matrícula. El sistema, por defecto, elimina las asignaturas de forma permanente. Si el estudiantado quiere mantener alguna de las asignaturas en matrícula ordinaria debe indicarlo mediante el IGLU.

El estudiantado debe hacer un seguimiento de las modificaciones de su contrato a través del IGLU.

Se recomienda realizar el mínimo posible de cambios en el contrato de estudios de asignaturas UJI por la posible repercusión económica que puede tener. Modificaciones a la baja en el número total de créditos matriculados no comportan la devolución de tasas.

Cambios de asignaturas durante el segundo semestre. Solo se pueden modificar asignaturas que se quieran realizar durante el segundo semestre. No se pueden eliminar o sustituir

asignaturas que formaron parte del contrato de estudios del primer semestre, y hay que tener en cuenta que la eliminación de asignaturas UJI de asignaturas del contrato de estudios volcadas y matriculadas durante el primer semestre no comportan devoluciones de tasas.

A la vuelta: solicitud de adaptación y reconocimiento de créditos

La institución de acogida se compromete a entregar a la institución de origen y al estudiante **un certificado de notas** en un plazo de tiempo que no debería superar las cinco semanas a contar desde la publicación/anuncio de los resultados del estudiante en la institución de acogida.

El certificado de notas de la institución de acogida incluirá todos los componentes educativos acordados en la tabla A y sus cambios. Asimismo, el certificado debe incluir o adjuntar información sobre la distribución de las calificaciones (es suficiente un enlace a una web con esta información).

Se debe aprobar un mínimo de un 30 % de las asignaturas en el país de destino.

A la vuelta, **una vez recibido el certificado de notas** por parte de la universidad de destino, el estudiantado rellenará por el IGLU una solicitud de reconocimiento de los créditos cursados en la universidad de destino en la cual constarán todas las asignaturas incluidas en el contrato de estudios o su modificación.

IMPORTANTE. Antes de rellenar la solicitud se debe haber presentado en la ORI el certificado de estancia (ver el apartado 2.5 de estas instrucciones, Justificación de la estancia).

El estudiantado imprimirá una copia y, junto al certificado de notas de la universidad de destino (original o documento escaneado sin enmiendas), lo presentará por Registro General a la siguiente dirección: Universitat Jaume I, facultad o dirección del centro al que se pertenece (aparece al final del impreso de solicitud de reconocimiento), Avda. Sos Baynat s/n, 12071 Castelló de la Plana. La fecha límite para solicitar el reconocimiento es el **30 de septiembre de 2021**. Pese a la fecha, se recomienda que esta solicitud se realice nada más tener el certificado de notas, porque el último pago se ordena cuando las notas se han introducido en el sistema.

La comisión correspondiente del centro realizará la transferencia de notas **en el plazo máximo de cinco semanas** y el decanato o dirección emitirá la correspondiente resolución y la trasladará al estudiantado.

El profesorado tutor puede utilizar la tabla de equivalencias de la normativa de reconocimiento de estudios cursados en un programa de intercambio http://documents.uji.es/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/f7d3d799-2423-451c-8052-85bdcd2294ec/reconeix_i_trans_crtd_VAL.pdf?guest=true o utilizar la escala de notas de la universidad de destino.

No está permitido volver a evaluar al estudiantado en la UJI de ninguna asignatura aprobada en la universidad de destino.

1. **¿Qué ocurre si no se aprueba alguna asignatura en la universidad de destino?**

- El estudiantado puede volver a examinarse en la universidad de destino si existe la posibilidad de segunda convocatoria. Hay que informarse con suficiente antelación en la universidad de destino si permite esta opción. Opción preferente.
- El estudiantado puede examinarse de la asignatura UJI de segunda convocatoria en la UJI, después de solicitarlo a la ORI, hasta **el 31 de mayo** (asignaturas UJI de primer semestre) **y hasta el 10 de junio** (asignaturas UJI de segundo semestre y anuales). En este caso, debe presentar en el Registro un impreso de solicitud http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/estudiant_uji/prog_intercanvi/sltjm15.pdf y el certificado de notas (original o fotocopia compulsada). El estudiantado que elija esta opción se examinará de los contenidos y en las condiciones fijadas para el resto de estudiantes de la UJI de la asignatura. Esta solicitud es irreversible. Esta posibilidad solo es válida para asignaturas activadas en el SIA del curso 2020/2021.
- Si la asignatura suspendida forma parte de una agrupación puede considerarse aprobada si con las otras se puede obtener la media ponderada por el número de créditos que cada asignatura supone sobre el total de la agrupación. Es conveniente que el estudiante lo solicite expresamente en la solicitud de reconocimiento.

| |
|---|
| DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE MATRÍCULA |
|---|

Matrícula de las asignaturas incluidas en la aplicación del contrato de estudios y en sus modificaciones

Para la **matrícula en la UJI** se utilizará el siguiente procedimiento:

- a) Los estudiantes de intercambio se matricularán solo de las **asignaturas no incluidas** en el contrato de estudios en el día y hora que les sea asignado de turno de matrícula.
- b) De las asignaturas **UJI incluidas** en el contrato de estudios, la ORI realizará un volcado **de los contratos de estudios** del primer semestre y anual en la última **semana de octubre**, y para los contratos de segundo semestre lo llevará a cabo la última **semana de marzo**, para que el estudiantado quede matriculado de las asignaturas UJI de los contratos de estudios.
- c) De las asignaturas UJI que el estudiantado realice fuera **del programa de intercambio**, el estudiante deberá matricularse por el procedimiento normal.

A continuación, el Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes (Secretaría de Estudiantes) (SGDE) emitirá los recibos de matrícula y cobrará por el procedimiento normal de cobro que el estudiante tenga establecido, o bien gestionará las becas de los solicitantes de beca del Ministerio de Educación.

Recordamos que el estudiantado tiene que presentar la documentación adicional de matrícula (por ejemplo, familia numerosa, beca de Ministerio o de Conselleria, etc.) en la Secretaría de Estudiantes, en su caso.

El estudiantado becario del Ministerio de Educación que realice su estancia en el segundo semestre puede matricularse de las asignaturas UJI del contrato de estudios por el

procedimiento normal de matrícula, porque no quedará matriculado hasta el 30 de marzo de las asignaturas del contrato de estudios.

La **matrícula en la universidad de destino** debe hacerla directamente el estudiante, siguiendo el procedimiento que esta universidad haya establecido. No debe pagar ninguna tasa de matrícula, pero sí que le pueden pedir el pago de alguna pequeña tasa de gestión, carné, transporte o similar.

Otras cuestiones académicas

➤ **Normativa**

Normativa que regula el reconocimiento académico de los programas de intercambio para los nuevos grados: Normativa reguladora del reconocimiento de los créditos cursados en otra universidad dentro de un programa de intercambio. Aprobada por el Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2012. <https://www.uji.es/serveis/ori/base/normativa/rcaupint.pdf>.

➤ **Expediente académico**

Una vez reconocidos los estudios, constarán en el certificado de notas las asignaturas UJI con un asterisco como cursadas en la universidad de destino dentro de un programa de intercambio.

➤ **Ampliación de la estancia**

Se solicita una vez el estudiante ha llegado a la universidad de destino y solo para estudiantado de primer semestre. El tutor o tutora de la UJI y el tutor o tutora de destino tienen que rellenar la plantilla de ampliación/reducción de estancia: <https://documents.uji.es/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/693c71d6-6d27-4d00-a770-c0e837e9c468/ampliacionreduccionestanciaeramus1718.pdf?guest=true> firmarla, sellarla y enviarla a ori-intercanviat@uji.es.

El estudiantado tiene que solicitar a la ORI esta prórroga hasta un mes antes del comienzo del segundo semestre y como máximo hasta **el 31 de enero**.

El profesorado tutor formalizará el contrato de estudios en el IGLU para el segundo semestre y hará que lo firmen todas las partes antes del comienzo del segundo semestre. Debe enviar una copia a ori-intercanviat@uji.es. Es responsabilidad del estudiante conseguir las firmas dentro del plazo.

El estudiantado que prorrogue la estancia será considerado estudiante de curso entero a todos los efectos para el programa Erasmus, es decir, ya no podrá disfrutar de otra estancia Erasmus por motivos de estudios de nivel de grado, y cobrará la última parte de la ayuda cuando finalice la estancia.

Estancias certificadas de más de diez meses excluyen de la posibilidad de hacer prácticas Erasmus en el grado.

Solo se permitirá un cambio en el período de la estancia que se ha asignado en la adjudicación de la plaza de intercambio. Una vez tramitada la ampliación posteriormente no se podrá solicitar la reducción de la estancia.

➤ **Nivel y preparación lingüística**

Las personas seleccionadas tienen, por lo menos, el nivel A1 de portugués, el nivel A2 de italiano, y el nivel B1 de inglés, de francés o de alemán, según el destino.

No obstante, hay universidades que exigen un nivel más elevado. Las universidades suelen publicar sus requisitos en la dirección web de su oficina internacional.

Por lo que respecta a otras lenguas, aunque no se exige un nivel concreto, se debe realizar un curso de preparación lingüística antes de la estancia.

En general, para todas las lenguas, el nivel recomendado es el B1 para poder seguir y participar en las actividades del aula. Por tanto, se recomienda a todo el estudiantado que tenga un nivel inferior de la lengua que necesite que continúe preparándose lingüísticamente antes y durante sus estudios en la universidad de destino.

El Servicio de Lenguas y Terminología (SLT) ofrece diferentes recursos para la preparación del estudiantado: grupos de conversación, cursos de diferentes niveles y lenguas en cada semestre, tandems y material para el autoaprendizaje de lenguas. Puedes dirigirte al Centro de Autoaprendizaje de Lenguas (CAL) de este Servicio para obtener más información.

Recomendamos también aprovechar los cursos de lenguas de las universidades de destino, que se organizan habitualmente con carácter intensivo antes del comienzo del semestre y semiintensivo durante el semestre, y suelen tener un buen precio o ser gratuitos.

➤ **Plataforma OLS Erasmus+ (OnLine Linguistic Support)**

El nuevo programa Erasmus+ tiene como novedad una plataforma lingüística denominada OnLine Linguistic Support (OLS) (<http://erasmusplusols.eu/>). Los estudiantes seleccionados por las universidades de origen tienen como obligación realizar un test lingüístico en línea de la lengua de instrucción con anterioridad a la movilidad. Posteriormente, dependiendo de las licencias concedidas y del nivel alcanzado en la evaluación, se concederán cursos de lenguas en línea correspondientes al nivel de cada estudiante.

Por último, existe la obligación de llevar a cabo una segunda evaluación lingüística al finalizar la movilidad.

PARTE 2: CUESTIONES NO ACADÉMICAS

Tal como indica la convocatoria en el apartado de ayudas económicas, la adjudicación de la plaza no está necesariamente asociada a la adjudicación de una ayuda económica.

Cuantía de la ayuda ERASMUS+

Es diferente dependiendo del organismo financiero, SEPIE (fondos europeos), Ministerio de Educación, Conselleria de Educación y del país de destino. Tipo de ayudas:

Fondos de la Unión Europea (UE) gestionados por la UJI

Cantidades diferentes de entre 200-300 euros mensuales, dependiendo del país de destino. Las paga la UJI directamente al estudiantado.

Ayuda complementaria de 200 euros/mes a los becarios y becarias del Ministerio del curso anterior.

Fondos de la Conselleria de Educación

Solo llega a unos 16 estudiantes de la UJI, por expediente académico ponderado.

La cuantía se aproximará a la de la Comisión Europea.

Las ayudas antes mencionadas se gestionan directamente desde la ORI. El estudiantado no debe solicitarlas individualmente.

Beca Santander

Se otorgarán 45 beques.

2 becas de 3.200 euros, 17 becas de 500 euros y 26 becas de 150 euros.

AYUDA DEL GOBIERNO DE SUIZA PARA EL ESTUDIANTADO CON DESTINO EN LAS UNIVERSIDADES SUIZAS

Las abona la universidad de destino (CHF 420/mensuales).

El estudiantado con movilidad en Suiza no puede optar a las subvenciones detalladas anteriormente.

Estudiantado con necesidades especiales

El estudiantado con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 % deberá solicitar una ayuda especial, que es de entre 100 y 200 euros más de la ayuda normal, dependiendo del grado de discapacidad.

También existen ayudas adicionales al estudiantado con una discapacidad superior del 65 % si se necesita realizar un gasto superior.

Estas ayudas son compatibles con la ayuda adicional para estudiantes con menos recursos económicos.

Esta ayuda solo se puede conceder a estudiantado de ayudas de fondos europeos.

El estudiantado se tiene que dirigir a la ORI para tramitar estas ayudas antes de la partida a la universidad de destino.

Forma de pago

Las ayudas se abonan en un mínimo de dos pagos. El primer pago consiste en el importe del fondo multiplicado por un mes menos de estancia, que equivale aproximadamente al 80 % del total.

Se ordenará cuando se haya enviado por parte del estudiante el documento: **Confirmación de la llegada.**

El pago del 20 % restante de todos los fondos se ordena a la vuelta, cuando se presentan los documentos justificativos de la estancia y una vez se han incorporadas las notas en el expediente del estudiante. En el plazo máximo de un mes a contar desde la vuelta, y en todo caso, antes del 15 de septiembre de 2021, el estudiante debe presentar en la ORI:

- Certificado de estancia, firmado y sellado por la universidad de destino durante la última semana de la estancia donde consten la fecha de llegada y partida.
- Rellenar la encuesta de satisfacción mediante el IGLU.

Una vez presentados y formalizados estos documentos se presentará la solicitud de reconocimiento de créditos mediante el Registro General: se debe aportar el certificado de notas de la universidad de destino y dirigir la solicitud al centro al que pertenece el alumno.

El último pago se calcula sobre la base de días **realizados** de la siguiente manera: un mes equivale a 30 días. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.

En caso de que haya discrepancias en la fecha reflejada en el convenio financiero firmado entre la institución y el estudiante y el certificado de estancia emitido por la universidad de destino, la duración indicada en el convenio financiero prevalecerá sobre la que indica el certificado de estancia cuando la duración indicada en el certificado sea mayor.

La ORI realiza la gestión de solicitud de financiación ante el SEPIE y la Generalitat Valenciana. No es necesario que el estudiantado solicite estos fondos directamente. Todas estas ayudas están supeditadas al mantenimiento de la financiación actual por todos los organismos.

- **Solicitud de transferencia.** La solicitud se formalizará mediante el IGLU. Se tienen que indicar los datos de estancia en la universidad de destino más exactos al período de estancia, porque servirán para contratar el seguro médica. Hay que llenar los datos **bancarios** donde se hará efectivo el ingreso de la beca. Esta solicitud sirve de orden de pago de la primera parte de la ayuda y como confirmación de la participación.

El estudiantado tiene que guardar, enviar e imprimir la solicitud, y entregarla en la ORI para recoger:

- [Carta del estudiantado Erasmus](#). Publicada por la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE), donde constan los derechos y obligaciones del estudiantado.
- **Convenio financiero con la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE).**
- **La acreditación de estudiante Erasmus**, en inglés y valenciano.
- También debe firmar una **declaración de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante de la Seguridad Social.**
- Calendario de plazos.
- Modelo de confirmación de llegada a la universidad de destino, "Arrival Form", formalizado por la oficina de relaciones internacionales de destino, con especificación de la fecha de llegada.
- Modelo de certificado de estancia.

Para la transferencia del primer pago se comprobará :

1. Que el contrato de estudios está completado en el IGLU,
 2. Que el estudiante ha enviado el documento de llegada.
- La **fecha de inicio** de la estancia formativa es el primer día en que el estudiante está presente en la institución de acogida: por ejemplo, para empezar un curso, asistir a un acto organizado por la institución o iniciar cursos de lenguas e interculturales.

A la vuelta, documentación justificativa de la estancia:

- **El certificado de estancia**, emitido por la universidad de destino, con especificación del **día de llegada y del día de regreso, firmado y sellado**. Se recomienda pedirlo a la oficina de relaciones internacionales de aquella universidad **el día efectivo que finaliza la movilidad**. (Documentos no válidos: justificante de alquiler de piso o de residencia, carné de estudiante, copia de matrícula.)
Este documento es imprescindible para efectuar el cómputo de meses/semanas totales y el segundo y último pago de la beca.
- La **fecha de finalización** de la estancia formativa es el último día en que el estudiante ha estado presente en la institución de acogida y no la fecha concreta en que se va. Así, por ejemplo, puede ser el día en que acaban el período de exámenes, los cursos o el período presencial obligatorio.

Ejemplo de certificado de estancia:

http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/estudiant_uji/prog_intercanvi/CestadaErasmus.pdf

- **Encuestas en línea.** Se debe contestar una encuesta de la Comisión Europea y otra elaborada por nuestra Universidad para conocer tu satisfacción y poder mejorar el programa.

Se debe presentar el certificado de estancia inmediatamente después del regreso, como máximo el 15 de septiembre de 2021.

Renuncias

Las renuncias no justificadas y que no sean por una razón académica o personal grave serán penalizadas con un punto menos en la convocatoria Erasmus+ siguiente.

INFORMACIÓN ÚTIL

Solicitud de admisión y alojamiento en la universidad de destino

En abril, la ORI comunica en las universidades de destino el nombre y la dirección de los estudiantes seleccionados para que la universidad de destino se ponga en contacto directamente con ellos para llevar a cabo los trámites de la estancia.

Sin embargo, se recomienda al estudiantado entrar en la página de la **oficina internacional de la universidad de destino** y rellenar los formularios “Incoming exchange students o Erasmus students” (*Application Form*) para realizar la solicitud de admisión y alojamiento (*Accommodation form*) lo más pronto posible. Los plazos son, aproximadamente, entre abril y mayo para el primer semestre y curso, y en septiembre y octubre para el segundo semestre.

El estudiantado no estará formalmente admitido por la universidad de destino hasta que no se registre y envíe la documentación que le sea solicitada. La mayoría de universidades solicitan lo siguiente:

- Un impreso de solicitud, modelo en línea, pdf, doc, etc.
- Un certificado de notas de la UJI en inglés, que el estudiantado puede imprimirse desde el IGLU: «Académica > Solicitud de certificado de notas firmado digitalmente».
- Un certificado del nivel del idioma, especialmente por lo que respecta a las universidades de habla inglesa, francesa y alemana.
- El contrato de estudios, por lo menos de las asignaturas de la universidad de destino, que el tutor o tutora tiene que firmar.
-

En la ORI podemos estampar un sello y una firma, si es necesario, en esta documentación.

Se recomienda no comprar un billete de avión o pagar reservas de alojamiento hasta que no se haya recibido la confirmación de la admisión de la universidad de destino. La ORI no se hará cargo del reembolso de gastos por este motivo.

Las oficinas internacionales también suelen informar de los planes de estudios, calendario **académico**, tutores y tutoras Erasmus+ y preparación para la llegada.

La tramitación del alojamiento, la inscripción y la matrícula en la universidad de destino es responsabilidad del estudiantado. La universidad de destino tiene la obligación de

proporcionar alojamiento o, alternativamente, ofrecer ayuda para encontrarlo. La gran mayoría tienen residencias en el campus, la opción más aconsejable, pero también pueden ofrecer ayuda para encontrar piso en el sector privado. Puedes consultar las experiencias de estudiantado de otros años, donde dan información sobre esta y otras cuestiones de la universidad y ciudad de destino en:

<http://www.ujixmon.uji.es/participar.php>.

También puedes encontrar ofertas de alojamiento en www.housinganywhere.com y en <https://www.uniplaces.com/es/>.

Seguro médico y seguro multiasistencia de viaje privado

A. El estudiantado que esté cubierto por la Seguridad Social (por ser titular o beneficiario) debe solicitar la **tarjeta sanitaria europea (TSE)**, que da derecho a recibir prestaciones sanitarias durante el período de estudios para los siguientes países:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza (no está incluido Turquía).

Se puede obtener o renovar la TSE por teléfono —901 166 565—, por internet: <https://sede.seg-social.gob.es>, o pidiendo cita previa a un centro de atención e información de la Seguridad Social (CAISS). La tarjeta se envía al domicilio de la persona solicitante en un plazo no superior a diez días.

La tarjeta permite el acceso de sus titulares a los servicios sanitarios de la red sanitaria pública en el estado miembro de estancia, pero en algunos países la prestación puede no ser completa y el titular puede tener que asumir algunos gastos o parte de estos, los cuales no son reembolsables. Las personas no nacionales de la Unión Europea no tienen derecho a recibir prestaciones en los siguientes países: Dinamarca, Suiza, Liechtenstein, Islandia y Noruega.

B. El estudiantado Erasmus+ de la UJI estará cubierto para enfermedades sobrevenidas o accidentes, durante la estancia, por un **seguro de asistencia en viaje proporcionada por la Universitat Jaume I**. Puedes consultar las condiciones de la póliza en:

<https://documents.uji.es/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/b1d9b8ed-9508-4707-9ce1-e2e6a8bd3490/condicionsassegviatge.pdf?guest=true>

Es conveniente conocer bien la **cobertura** que se ofrece (enfermedades sobrevenidas, hospitalización, accidentes, repatriación, acompañamiento de familiar y responsabilidad civil privada —algunas universidades la piden específicamente—) y comunicarla a la familia. Las instrucciones **en caso de siniestro** se encuentran en la póliza.

Contratación de la póliza

Esta póliza la contrata directamente la ORI a cargo de fondos de la UJI. El coste de la misma es aproximadamente de 10 euros al mes. A finales de julio (para el estudiantado de primer semestre y curso) y a finales de diciembre (para el estudiantado de segundo semestre)

comunicamos tu nombre a la aseguradora y los datos de la estancia, y esta emite un certificado individual a cada persona asegurada donde consta el teléfono de contacto y el resumen de garantías, y lo hace llegar al titular por correo electrónico a través de nuestra oficina.

Cómo puede ayudarte el consulado español en tu destino

El Ministerio de Asuntos Exteriores da una serie de recomendaciones muy útiles para viajar seguros al extranjero <http://www.exteriores.gob.es> :

1. Regístrate en el registro **en línea de viajeros**, lo cual facilitará al Ministerio localizarte, asistirte, en su caso, o ponerte en contacto con tus familiares en caso de emergencia (por ejemplo, un desastre natural, un atentado terrorista o un conflicto armado).
2. Instrucciones sobre el registro de personas extranjeras con las autoridades del país de destino
3. Lee las recomendaciones **de viaje por país**, donde encontrarás información sobre condiciones previas a la entrada, zonas de riesgo o condiciones sanitarias.
4. Puedes inscribirte en el registro de matrícula de la oficina consular correspondiente como no residente.

No obstante, el estudiantado tiene la obligación de informar a la ORI en caso de cualquier emergencia.

Estudiantado que debe solicitar un visado de estudios

El estudiantado con destino en **Turquía** y el estudiantado **no ciudadano de un país miembro de la Unión Europea** debe solicitar un visado de estudios a la embajada del país de destino en España con suficiente antelación antes de la salida.

Necesitará, entre otros, el escrito de admisión de la universidad de destino, prueba documental de medios económicos suficientes para vivir en el país de destino (puede utilizar nuestra acreditación de becario o becaria Erasmus+, pero no es suficiente), seguro médico y el pasaporte en vigor.

Cuando llegas a la universidad de destino

Lo primero que tienes que hacer es dirigirte a la oficina internacional para que quede constancia de tu llegada; son los responsables de tu programa de orientación. Visita a tu tutor o tutora. En algunos casos, deberás registrarte en las autoridades del Ministerio del Interior.

Aprovecha los programas de mentores para conocer a estudiantado local (*buddy programme* o *mentor programme*) o contacta con las asociaciones de estudiantado, especialmente si existe una Erasmus Student Network (ESN) o AEGEE.

Dónde puedes encontrar más información

- Los tutores y tutoras disponen de material académico sobre las universidades de destino e informes de estudiantado de años anteriores.
- Listado de asignaturas realizadas por estudiantado Erasmus+ en cursos anteriores:

«IGLU > Académica > Programas de movilidad > Información de la coordinación de intercambio».

- Crónicas de experiencias de estudiantes Erasmus+, que pueden ser muy útiles para preparar tu estancia: <http://www.ujixmon.uji.es/participar.php>
- También es imprescindible consultar las webs de las universidades: http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/base/convenis_intercanvi/. Especialmente, busca la información de la oficina internacional de la universidad de destino.
- Programa de radio de la ORI sobre países: *El mundo en la UJI*, de VoxUJI Ràdio <http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/base/radio/>
- Foros de estudiantado: <http://www.erasmusworld.com>,
- *Guía Tu Europa*, vivir, trabajar y estudiar en Europa: http://europa.eu/youreurope/citizens/index_es.htm
- Web oficial del SEPIE-Erasmus+: <http://www.sepie.es/>

Continuaremos en contacto mediante la dirección electrónica **alumail.uji.es** durante tu estancia para recordar todas las fechas límite importantes.

Nos puedes encontrar en Facebook, hazte amigo de **Intercanvia't ORI** y conocerás a los Erasmus+ de la UJI.

Después del Erasmus+

La ORI espera contar con tu colaboración en la **difusión** del programa cuando regreses a la UJI en diversas actividades y durante la publicación de la convocatoria. Durante el primer semestre organizamos presentaciones de países por parte de estudiantado extranjero y exErasmus. También puedes hacerte mentor o mentora de estudiantado extranjero. Nuestro Programa de mentores y mentoras se ha incorporado al programa de Voluntariado UJI. http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/estudiant_personal_entrant/orientacio/integracio_cultura/programa_mentor.

Si deseas recibir comunicados de esta Oficina sobre posibilidades de becas y ofertas de trabajo en el extranjero, envía un mensaje electrónico a ori-intercanviat@uji.es con la referencia «Erasmuscia», y te incluiremos en nuestra lista de correo electrónico.

También existe una iniciativa privada de grandes empresas en España para captar a exErasmus: <http://www.recruitingerasmus.com/>.

Para buscar prácticas en empresa a Europa y al mundo consulta <http://www.globalplacement.com>.

Es conveniente consultar la red europea ENIC-NARIC (<http://www.enic-naric.net>) de reconocimiento académico y profesional si quieres estudiar o trabajar en el extranjero.

Oficina de Relaciones Internacionales
Edificio de ampliación de la Biblioteca, planta baja
12071, Castelló de la Plana
Tels.: +34 964 387 070 / 058 / 063.
ori-intercanviat@uji.es

Horario de atención: de 9 a 14 h

<http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/>

Urgencias y necesidades especiales: gonellm@uji.es y +34 649 087 190 WhatsApp



**¡Llévate estas
instrucciones
contigo! 😊**